

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

REF: PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES PROMOVIDO POR LISSETTE MERCADO GONZALEZ CONTRA ANTONIO CASTILLA NAVARRO. RAD. 13647-40-89-001-2020-00023-00

QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Por auto de 12 de marzo de 2020, notificado mediante estado número 032 de 13 de marzo de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el termino de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en esa oportunidad.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal.

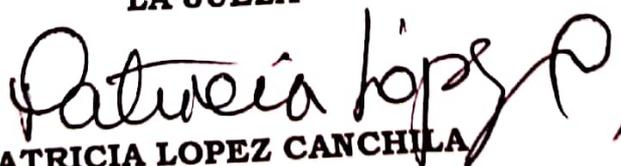
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ALIMENTOS DE MENORES promovida por la señora LISSETTE MERCADO GONZALEZ contra el señor ANTONIO CASTILLA NAVARRO.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**


PATRICIA LOPEZ CANCHILA